ORDENANZA Nº 312.

Art. 1º) Increméntase en la suma de $a. 400. – cada uno, las remuneraciones del personal de la Municipalidad de San Justo a partir del 1º de Marzo de 1975.
Art. 2º) Modifícase el Presupuesto General de Gastos e Inversiones del año 1975, como resultante de la aplicación de la aplicación del Art. 1º) -, de la presente Ordenanza, con los montos emergentes de la planilla analítica que se agrega a la presente Ordenanza y como parte integrante de la misma, en la siguiente forma; TITULO II) D.E.M. – CAPITULO I) – EROGACIONES CORRIENTES – Inciso I) – GASTOS EN PERSONAL – ITEM – I – Departamento Ejecutivo $a.17333. – ITEM – II – SECRETARIA DE GOBIERNO CULTURA Y ACCION SOCIAL $53570. – ITEM III – SECRETARIA DE HACIENDA $38949. – ITEM IV – SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS 4389625. – TOTAL de la Planilla Analítica $ 499477.
Art. 3º) Modifícase el Presupuesto General de Gastos e Inversiones del año 1975, como resultante de los Artículos 1º y 2º de la presente Ordenanza TITULO II – D.E.M. – CAPITULO I – Erogaciones Corrientes, INCISO – II – Gastos en Bienes y Servicios, PARTIDA 37 – GASTOS DIVERSOS – 01 – Retribución Servicios, Técnicos y Profesionales $ 13000.
Art. 4º) Comuníquese, Publíquese, Regístrece, Hágase Saber, Dése al D.M.M. y Archívese.